



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2017-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 08 de Marzo del 2017

VISTO:

El Informe N° 029-2017-GPP/MDPP, con fecha 08/03/2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de Febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 055-2016-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 171-2016-ALC/MDPP, ambos de fecha 29 de Diciembre del 2016.

Que, mediante el Informe N° 029-2017-GPP/MDPP del 08 de Marzo del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Febrero del año 2017, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° -2016-ALC/MDPP, de fecha

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **Febrero 2017** por el importe de **S/. 22'788,113.00 Soles (Veintidós Millones Setecientos ochenta y ocho mil ciento trece 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40°





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2017-GM/MDPP

[Página 2]

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" N°000000085 N°000000087 N°000000089 N°000000090 N°000000091 N°000000093 N°000000094 N°000000095 N°000000096 N°000000097 N°000000099 N°000000100 N°000000101 N°000000102 N°000000103 N°000000105 N°000000106 N°000000108 N°000000109 N°000000110 N°000000111 N°000000112 N°000000113 N°000000116 N°000000117 N°000000118 N°000000119 N°000000120 N°000000121 N°000000122 N°000000123 N°000000125 N°000000126 N°000000127 N°000000128 N°000000129 N°000000130 N°000000131 N°000000132 N°000000133 N°000000135 N°000000136 N°000000137 N°000000138 N°000000139 N°000000140 N°000000141 N°000000143 N°000000144 N°000000145 N°000000146 N°000000147 N°000000148 N°000000149 N°000000151 N°000000152 N°000000153 N°000000155 N°000000156 N°000000157 N°000000158 N°000000159 N°000000160 N°000000161 N°000000162 N°000000163 N°000000165 N°000000166 N°000000167 N°000000168 N°000000169 N°000000170 N°000000171 N°000000172 N°000000173 N°000000174 N°000000175 N°000000176 N°000000177 N°000000178 N°000000179 N°000000180 N°000000181 N°000000182 N°000000183 N°000000184 N°000000185 N°000000186 N°000000187 N°000000188 N°000000189 N°000000190 N°000000191 N°000000192 N°000000193 N°000000194 N°000000195 N°000000196 N°000000198 N°000000199 N°000000200 N°000000202 N°000000203 N°000000204 N°000000205 N°000000206 N°000000207 N°000000208 N°000000209 N°000000210 N°000000211 N°000000212 N°000000213 N°000000214 N°000000215 N°000000216 N°000000217 N°000000218 N°000000219 N°000000220 N°000000221 N°000000222 N°000000224 N°000000225 N°000000226 N°000000230 N°000000250 N°000000258 N°000000260 N°000000262 N°000000275.



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia Municipal
ANGEL GUAYAO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL